



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. 1172
RAD. No. 7652040030072022-00267-00.
DIVISORIO - VENTA DEL BIEN COMUN - MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).-

Correspondió por reparto a este despacho la presente demanda **DIVISORIA DE VENTA DEL BIEN COMUN**, instaurada por el abogado **ROMEIRO ORTIZ HERNANDEZ**, como apoderado judicial de la empresa **ACADEMIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PROTHEGER LTDA.**, con NIT. 901088278-7, con domicilio en Guacarí Valle, representada por la señora **VIVIANA CAROLINA SALGADO RIVERA**, y en contra de la señora **MARIA FERNANDA CERON ACEVEDO**, mayor y vecina de esta ciudad de Palmira Valle, reúne los requisitos establecidos en el artículo 406 a 418 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE)**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la Demanda de **DIVISORIA DE VENTA DEL BIEN COMUN**, instaurada por la **ACADEMIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PROTHEGER LTDA.**, con NIT. 901088278-7, representada por la señora **VIVIANA CAROLINA SALGADO RIVERA**, y en contra de la señora **MARIA FERNANDA CERON ACEVEDO**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia a la demandada y de la demanda córrasele traslado por el término de diez (10) días de conformidad a lo dispuesto por el artículo 409 del Código General del Proceso y 291 a 292 ibidem.

TERCERO: REQUIÉRASE a la parte actora para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: DE CONFORMIDAD a lo dispuesto por el artículo 592 del C. General del Proceso, ordenase la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **378-7854** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle.

QUINTO: RECONOCESE amplia y suficiente personería, al abogado **ROMEIRO ORTIZ HERNANDEZ**, para que actúe en el presente proceso, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2cb2dca3765970560b997ce87161f1f552b1c4bf27c623967a098fd6d6c53b83

Documento generado en 21/09/2022 04:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

" 101 de hoy notificar

Fecha

22 SEP 2022

La Secretaria